

INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A. EXP. 23.0572.PNC.SU

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

OBJETO E INSTALACIÓN

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los diversos tipos de forrajes, administrados en las dietas de los animales Herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC), tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos.

SITUACION ACTUAL

Hasta el pasado 4 de julio del año en curso, el PNC contaba con contrato de suministro de alfalfa, esparceta y paja de trigo, mediante resolución de expediente de contratación 22.0540.PNC.SU formalizado el pasado 11 de agosto de 2022, de modo que las dietas de las especies animales herbívoras del Parque disponían del complemento necesario para su correcta alimentación; sin embargo, tras resolución anticipada de dicho contrato en la fecha indicada; es necesario realizar nuevo procedimiento de contratación que garantice estos suministros, al menos, hasta final de año de acuerdo con la volatilidad y variabilidad de precios y escasez de suministros.

Aunque en este momento es posible suministrar a los animales verde del propio parque, es necesario suplementar y cumplimentar su dieta mediante el aporte proteínico de los suministros solicitados; y puesto que no tenemos capacidad propia para generar forrajes, es necesaria la compra a terceros.

NECESIDAD

Cómo se indicaba en el apartado anterior, en función de las necesidades de cada animal, se añade como complemento en su dieta diaria un porcentaje de pienso, hierba seca y en ocasiones otro de alfalfa, esparceta o paja de trigo para favorecer el aporte proteico, de grasa y el equilibrio microbiológico del rumen. De igual forma, en las épocas que escasea la hierba en verde o que las inclemencias meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra este tipo de suministros en su alimentación diaria.

Así por todo lo expuesto, es necesario contar con alfalfa, esparceta y paja de trigo, que de acuerdo con las cantidades suministradas en años anteriores, teniendo en cuenta el número medio de animales herbívoros existentes en la actualidad en el Parque, se estiman en máximos hasta finalizar el año de:

1. **Alfalfa: 50.000 kg**
2. **Esparceta: 50.000 kg**
3. **Paja de trigo: 16.000 kg**

Desarrollándose las características técnicas específicas por cada uno de los suministros con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado y no quedando obligado el PNC al consumo total de las cantidades anteriormente estimadas.

VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El presupuesto estimado para el **SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.**, se estima en un valor máximo de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (41.920,00 €) IVA excluido**, habiéndose obtenido este importe tras consultar los precios de referencia históricos y actuales del mercado, pudiendo ser desglosado del siguiente modo:

Producto	Cantidad estimada	Precio por Kg	Total
Alfalfa	50.000	0,41€/kg	20.500€
Esparceta	50.000	0,39€/kg	19.500€
Paja de Trigo	16.000	0,12€/kg	1.920€

Así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados, y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglose:

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 16.768,00€.

Gastos generales de estructura: 4.192,00€.

Beneficio industrial: 8.384,00€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 12.576,00€.

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, transporte, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional

INSPECCIÓN DE LOS SUMINISTROS

Considerando la entidad y la importancia del producto a suministrar, la inspección, control y verificación de la cantidad y calidad de este será llevada a cabo por los responsables de la Sección de Animales del PNC

Así mismo, deberá llevarse a cabo el correspondiente control de la sanidad e higiene del producto por parte del responsable de los Servicios Veterinarios del PNC, el cual efectuará una inspección macroscópica y organoléptica de una muestra aleatoria, recogida al efecto, emitiendo la certificación de conformidad correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **hasta 31 de diciembre de 2023, sin contemplarse posibilidad de prórroga**, si bien se realizarán entregas parciales, a demanda y de acuerdo con las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con el único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

Se solicita la tramitación por urgencia del procedimiento a fin de contar con los suministros solicitados a la mayor brevedad de acuerdo con la resolución del expediente anterior referida al inicio.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se propone a continuación un único criterio a considerar para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación.

1. **Oferta Económica (hasta 100 puntos):** Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 100 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS

a) Acreditación de Solvencia Económica y Financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

b) Acreditación de Solvencia Técnica en los contratos de suministro

Lo acreditará con una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado de los suministros realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.

NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE contratar el **SUMINISTRO DE FORRAJES: ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.** Para la tramitación del expediente se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los trabajos a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos

Santander, a 5 de Julio de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC